



REPUBLICA DEL ECUADOR



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

178

ACTA No. 64-SR-2008

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA CONSTITUYENTE No. 10 DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Siendo las 10H00 del día 4 de abril de 2008, el Presidente de la Mesa Constituyente No. 10 de Legislación y Fiscalización, César Rodríguez, solicita al Secretario Relator, la verificación del quórum reglamentario.

Por Secretaría se certifica que se encuentran presentes las y los siguientes asambleístas:

1. Félix Alcívar
2. Diana Acosta
3. Nécker Franco
4. Gilberto Guamangate
5. Lenin Hurtado
6. Tania Narváez (alterna de Nelson López)
7. César Rodríguez
8. María Paula Romo

Son 8 asambleístas presentes, por lo que existe el quórum reglamentario para la instalación de la mesa.

Ingresa la Asambleísta Rosana Alvarado, a las 10H05

El Presidente de la Mesa instala la sesión y pone a consideración el Orden del Día.

1. CONTINUACIÓN, EN SEGUNDO DEBATE, DEL INFORME QUE INCORPORA LAS OBSERVACIONES DE LOS ASAMBLEÍSTAS RESPECTO A LA LEY DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

María Paula Romo.- Propone dejar abierto en el orden del día, para dar la posibilidad de tratar el tema de conocimiento de la respuesta de la Comisión Directiva sobre el pedido de fiscalización al Superintendente de Compañías, si esta se produce.

2. CONOCIMIENTO DE LA RESPUESTA DE LA COMISIÓN DIRECTIVA SOBRE EL PEDIDO DE FISCALIZACIÓN AL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS SOLICITADO POR LA ASAMBLEÍSTA MARÍA PAULA ROMO.

El Presidente dispone la votación del siguiente orden del día modificado:

1. CONTINUACIÓN, EN SEGUNDO DEBATE, DEL INFORME QUE INCORPORA LAS OBSERVACIONES DE LOS ASAMBLEÍSTAS RESPECTO A LA LEY DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL



REPUBLICA DEL ECUADOR



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

177

2. CONOCIMIENTO DE LA RESPUESTA DE LA COMISIÓN DIRECTIVA SOBRE EL PEDIDO DE FISCALIZACIÓN AL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS SOLICITADO POR LA ASAMBLEÍSTA MARÍA PAULA ROMO.

Se obtiene como resultado 8 votos a favor, por lo que queda aprobado el orden del día modificado.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

CONTINUACIÓN, EN SEGUNDO DEBATE, DEL INFORME QUE INCORPORA LAS OBSERVACIONES DE LOS ASAMBLEÍSTAS RESPECTO A LA LEY DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Art. 171.-

Gilberto Guamangate.-La profesionalización de choferes de maquinaria agrícola debe ser de manera general no en el SECAP.

Ximena Bohórquez.- Se debatió en la mesa, solo el SECAP tiene la infraestructura u recurso humano para la formación de choferes de maquinaria agrícola

María Paula Romo.- Capacita el SECAP pero quien entrega licencias es el Consejo Nacional, que se apruebe como esta.

César Rodríguez.- Se aprueba como está.

Art. 172.-

Art. 173.-

Félix Alcívar.- Transporte internacional, los conductores andinos, es para los conductores que pasen las fronteras del Ecuador. Las escuelas deben ponerse a tono con la legislación de los países andinos.

No hay 174 sino se señala Eliminado.

Art. 175.-

Ximena Bohórquez.- Sobre las normas de control de la Comisión Nacional, se debería señalar que el Ministerio de Salud autorice a los peritos que trabajen con personas que necesitan recibir un peritaje médico, podría ser otro artículo.

Félix Alcívar.- Solo se habla en este artículo sobre control a las escuelas de capacitación, y en caso de lesiones.

2



REPUBLICA DEL ECUADOR



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

176

César Rodríguez.- Que se ponga centros superiores de capacitación, aumentar superiores.

Art. 176.-

María Paula Romo.- Se crea la academia de tránsito y seguridad vial, será que hay que crearla por Ley, es una forma de funcionamiento de la Dirección. Hay que eliminarla.

César Rodríguez.- Que se elimine el artículo.

Félix Alcívar.- No se elimine, que se señale que el Consejo deberá dictar las normas para la formación de personal.

Félix Alcívar.- Propone el artículo, y este se aprueba.

Art. 177.-

César Rodríguez.- Que se incluyan en todas las normas Centro de Capacitación Superior.

Gilberto Guamangate.- Si en el art. 171 se señala institutos técnicos de educación superior.

Félix Alcívar.- Unas son las escuelas de capacitación y otros centros de capacitación es para recuperar puntos, actualizarse en normas, el Inst técnicos es una escuela de capacitación.

Art. 178.-

María Paula Romo.- Para evitar las calificaciones complicadas sea solo leves y graves. Le preocupa que se deje al reglamento los plazos de prescripción.

César Rodríguez.- Le parece grave que se deje abierto las sanciones a los centros técnicos superiores, se debería al menos las sanciones dejarlas en un rango.

Tania Narváez.- Que se establezca los plazos de prescripción.

María Paula Romo.- También las sanciones.

Lenin Hurtado.- Se está dando al reglamento que se tipifique las sanciones, las prescripciones, y eso no es correcto. No se puede dejar al reglamento.

César Rodríguez.-Que se deje el artículo hasta que se lo complete. Comparte la posición de Lenin Hurtado.

Art. 179.-

Art. 180.-

3



REPUBLICA DEL ECUADOR



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

175

María Paula Romo.- Borrarle "ejecutar".

Art. 181.-

Ximena Bohórquez.- Aquí cabe la consulta anterior. El peritaje de los accidentados es el SIAT que es una institución dependiente de la policía. Los peritos médicos deben calificarse en la Fiscalía, a ella le parece que esa potestad debe ser del Ministerio de Salud. Quien capacita a los peritos dependa del Ministerio de Salud.

Félix Alcívar.- El SIAT es el encargado del peritaje del accidente, los peritos calificados en la Fiscalía son médicos legistas y los califica el Ministerio Público, porque deben tener experiencia en las causas del delito.

Ximena Bohórquez.- Los peritos deben tener experiencia legal pero en el ámbito médico, clínico deben ser del Ministerio de Salud

Art. 182.-

María Paula Romo.- Hay que borrar. Las actividades de veeduría social no tienen que ser regulados por quienes van a controlarlos. Es una majadería.

César Rodríguez.- Se elimina, con protesta soberana.

Art.- 183.-

Art. 184.-

Diana Acosta.- En vez de "observar" poner "cumplir"

Art. 185.-

María Paula Romo.- Que en los medios de transporte públicos no tengan barreras de movilidad. Como peatones también que no haya barreras de movilidad.

Art. 186.-

Art. 187.-

Lenin Hurtado.- Propone que el literal agregado diga: De arrojar desechos desde el interior del vehículo.

Art. 188.-

María Paula Romo.- La policía nacional está obligada a prestar auxilio a quienes lo soliciten



REPUBLICA DEL ECUADOR



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

174

Sección IV DE LOS CICLISTAS Y SUS DERECHOS

Lee el Texto Félix Alcívar, quien propone el texto.

Se aprueba el texto propuesto.

Art. 189.-

Art. 190.-

Rosana Alvarado.- La Comisión Nacional tenga la facultad de autorizarle al Municipio los centros de revisión vehicular.

Félix Alcívar.- Si necesita porque es una atribución exclusiva de los organismos competentes del tránsito.

Art. 191.-

Art. 192.-

Art. 193.-

Félix Alcívar.- Que se señale que se trata del proyecto

Art. 194.-

Rosana Alvarado.- la ley, manda, prohíbe o permite no estipula, no contrata con nadie.

Art. 195.-

Art. 196.-

Rosana Alvarado.- En lugar de "tales" poner "los"

Art. 197.-

Art. 198.-

María Paula Romo.- Sobre los carteles, letreros, etc., pertenecen a una ciudad, eso es facultad del Municipio. Se está poniendo una atribución a la Comisión Nacional que no tiene. Está de acuerdo con el artículo si lo ponen en las carreteras, no para los centros urbanos que es de potestad de los municipios.

Félix Alcívar.- Se pone en carreteras, en lugar de "vía pública"



REPUBLICA DEL ECUADOR



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

173

Diana Acosta.- Que se revise un poco mejor. Que es lo que distrae y que no.

Félix Alcívar.- La Comisión Nacional reglamentará.

Diana Acosta.- Parece que es potestativo del Director Nacional y no del reglamento.

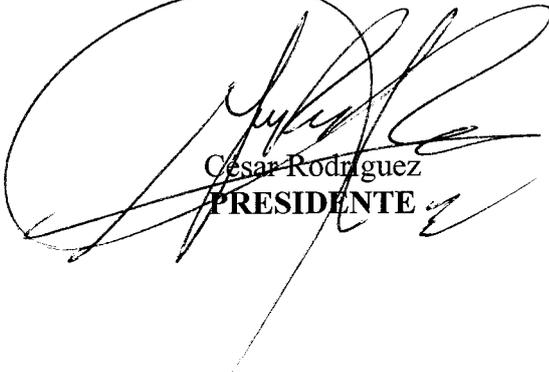
Félix Alcívar.- Se le quita el Director Nacional y se la deja a la Comisión Nacional para que dicte un reglamento.

María Paula Romo.- No solo la Comisión Nacional dispondrá el retiro, se debe dejar a las direcciones provinciales para que retiren las vallas.

Art. 199.-

Se declara cerrada la sesión a las 11H37 y se convoca para el día lunes, 7 de abril de 2008, a las 15H00.

Para constancia suscriben el Presidente y Secretario Relator que certifica.-



César Rodríguez
PRESIDENTE



Juan Fernando Aguirre R.
SECRETARIO RELATOR

10.46.497.11